



RADICADO 170014003009-2021-00156-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales (Caldas), dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a los artículos 82 y 90 del CGP, además de las normas concordantes al caso concreto, **SE INADMITE** la presente demanda ejecutiva, promovida por la señora **Luz Miryam Forero Vallejo** a través de endosatario en procuración, en contra del señor **Francisco Javier Sierra Murcia**, para que en el término de CINCO (05) días siguientes a la notificación de este auto por estado, corrija los siguientes defectos:

1. Deberá clasificar y numerar las pretensiones de la demanda.
2. Explicará la remisión que se hace en el hecho noveno de la demanda.
3. Aclarará por qué afirma simultáneamente que el presente proceso es de mínima y menor cuantía; para ello atenderá las previsiones de los artículos 25 y 26 del CGP.
4. Indicará con precisión en lugar de notificaciones físicas y electrónicas de la parte demandante, pues la manifestada corresponde al apoderado.
5. La parte actora, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6º y 8º del Decreto 806 de 2020 (04/06/2020) deberá manifestar bajo la gravedad de juramento (el cual se entenderá presentado con la petición) que la dirección electrónica suministrada es la utilizada por el demandado para efectos de notificación; además, informará cómo la obtuvo y en lo posible allegará las evidencias correspondientes, esto es, las comunicaciones remitidas al señor Sierra Murcia.
6. En la parte introductoria de la demanda se indica que el demandado tiene domicilio en la ciudad de Manizales, y en el acápite de notificaciones informa que se desconoce la “ubicación de domicilio”; en tal virtud se deberá aclarar esta situación, teniendo en cuenta que las instituciones jurídicas de domicilio y dirección para recibir notificaciones regentan exigencias diferentes.

Se reconoce personería procesal al abogado Iván Alejandro Montes Valencia, para que actúe conforme al endoso en procuración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 047 de Marzo 17 de 2021

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

CCS

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68a4eea6ba4e02adf95c3acd0b515c29fb2efe41aadb45d98c61f168aec6d729**

Documento generado en 16/03/2021 08:16:03 AM